



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 26 ABR 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Centro de Almaceneros de Esteban Echeverría**, realizará en la quinta Estilo Campo de Luis Guillón un "Almuerzo de Camaradería".

Que, dicho Almuerzo se desarrollará en la calle Guatemala N° 1748, ciudad de Luis Guillón.-

Que, participaran de este acontecimiento los Almaceneros Minoristas, de Autoservicios Alimenticios y afines de Monte Grande y Luis Guillón, siendo acordada la organización a los integrantes del Centro de Almaceneros de Esteban Echeverría.

Que, por las consideraciones antes expuestas este Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar de Interés Municipal, para el Partido de Esteban Echeverría, la realización del "Almuerzo de Camaradería" del Centro de Almaceneros de Esteban Echeverría.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de "**Interés Municipal**" para el Partido de Esteban Echeverría, el "**Almuerzo de Camaradería**" del **Centro de Almaceneros de Esteban Echeverría** que se llevará a cabo en la quinta Estilo Campo de la ciudad de Luis Guillón.

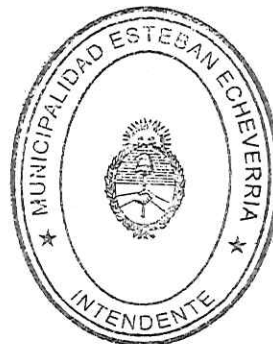
Artículo 2º: A través de la Secretaria de Coordinación bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Los gastos emergentes que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria 2.9.2.0 – 3.9.9.0 – 3.1.4.0 – 3.2.9.0 – 3.5.1.0 – 3.5.3.0 – 2.7.2.0 – 3.5.9.0 Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Categoría Programática 18.02.00.

Artículo 4º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 785